Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señora
Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Directora Central Administrativa y Contable de Bucaramanga
Bucaramanga.

ASUNTO: Concepto Jurídico – Viabilidad de la Prórroga y Adición No. 02 a la Comunicación de Oferta N.º 046-CENACBUC-2026.

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente concepto jurídico se emite en cumplimiento de las funciones de asesoría legal asignadas a esta dependencia, y con fundamento en las siguientes disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano aplicables al proceso contractual:

- ✓ Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:
- ✓ Artículo 3: Principios de la función administrativa y contractual.
- ✓ Artículo 25, numeral 12: Principio de planeación.
- ✓ Artículo 40: Posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta en un 50% de su valor inicial, siempre que se mantenga el objeto contractual.
- ✓ Ley 1150 de 2007, artículo 2: Define los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad aplicables a la gestión contractual.
- ✓ Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera (Sentencias del 4 de junio de 2008 y del 27 de abril de 2016): reconoce la procedencia de adiciones cuando surgen circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público y la satisfacción del interés general.

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el día 15 de julio de 2026 se suscribió el Aceptación de Oferta No. 046-CENACBUC-2026, cuyo objeto consiste en el: *"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."*

CENACBUCARAMANGA

Que el valor inicial del contrato fue fijado en **$ 87.113.706,00M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9526 del 27 de mayo de 2026.

Que, mediante oficio con radicado No 2026873002239051 del 09 de octubre de 2026 dirigida al ordenador del gasto, el supervisor requirió autorización para adicionar y prorrogar hasta el 10 de diciembre de 2026 la **Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026**, con el propósito de incluir los recursos necesarios para atender los requerimientos de material veterinario correspondientes a un semoviente canino asignado al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5, cuya necesidad no fue contemplada en la planeación inicial del contrato para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Que la adición solicitada corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($425.637,00)**, destinada a cubrir los requerimientos de material veterinario del semoviente canino durante un período de tres (3) meses, conforme a las cantidades y condiciones relacionadas por el supervisor.

Que, de acuerdo con la necesidad expuesta, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la **Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026** hasta el 10 de diciembre de 2026, con el fin de disponer del término necesario para atender los requerimientos identificados y garantizar la continuidad del suministro de material veterinario destinado a los caninos de las unidades centralizadas por la CENAC Bucaramanga.

Que la presente adición se realiza con el fin de atender la necesidad del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 (BITER 5), unidad que no se encuentra incluida dentro de la distribución inicial de la Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026. Por lo anterior, la unidad emitió el respectivo plan de necesidades, el cual fue consolidado por la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga en el plan consolidado correspondiente. De igual manera, se actualiza el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9526 del 27 de mayo de 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente la adición requerida. El plan de necesidades, el plan consolidado y el CDP actualizado forman parte integral del expediente contractual como soportes de la modificación.

la solicitud de adición por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($425.637,00) y de prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026 aseguran la adecuada ejecución administrativa y presupuestal del contrato.

Que, con la adición N°02, el valor total del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.457.179,00M/CTE).

III. ANÁLISIS JURÍDICO

La adición y prórroga No. 02 no altera el objeto contractual (suministro de material de sostenimiento), sino que amplía su cobertura para atender una necesidad operativa, conforme al principio de planeación y a la finalidad de la contratación pública, prevista en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La Dirección CENAC Bucaramanga, en su calidad de entidad contratante, conserva plena competencia para aprobar la modificación mediante otrosí, una vez se cuente con los conceptos favorables de las áreas técnica, jurídica y económica.

La adición y prórroga se ajusta a los principios de transparencia, eficacia, economía y responsabilidad, garantizando la continuidad del servicio público y el bienestar de los caninos que cumplen funciones misionales en la institución militar.

IV. CONCEPTO JURÍDICO

Con base en los antecedentes, fundamentos normativos y análisis efectuado, esta Asesoría Jurídica concluye que:

La Adición y Prórroga No. 02 a la Comunicación de Oferta N.º 046-CENACBUC-2026 es jurídicamente procedente.

Proyectar el Otrosí Modificatorio No. 02, en el cual se formalice la adición en valor, asegurando que en el documento se mantenga inalterado el objeto contractual y se describa de manera precisa el alcance ampliado de la adquisición.

Se encuentra ajustada a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a los principios de planeación, legalidad y eficiencia administrativa.

Cumple con los requisitos de justificación técnica, viabilidad económica y disponibilidad presupuestal.

No se presenta modificación del objeto contractual, sino ampliación del alcance del suministro en condiciones previamente pactadas.

Por lo anterior, se emite concepto jurídico favorable a la Adición y Prórroga No. 02, recomendando proceder con la elaboración del otrosí modificatorio, el cual deberá suscribirse conforme a los requisitos formales y con la debida autorización del ordenador del gasto.

Atentamente,

DRA. MARCELA CORZO
Abogado – Asesor Jurídico
CENAC Bucaramanga